

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Imos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

306 *ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/57.719, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Aguirre Martínez-Falero.*

Por orden del señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha 11 de marzo de 1991, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/57.719, promovido por don Miguel Aguirre Martínez-Falero contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Miguel Aguirre Martínez-Falero contra las Resoluciones de 12 de diciembre de 1988, que desestimaron el recurso formulado contra la de 13 de abril de 1987, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones administrativas, como no ajustadas a Derecho; sin hacer condena en costas.»

Lo que digo a VV. II., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Imos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

307 *ORDEN de 28 de diciembre de 1992 por la que se amplía el plazo establecido en la de 18 de febrero de 1992 para el desarrollo de programas de alcance supracomunitario durante 1992, en el campo de las drogodependencias.*

Por Orden de 18 de febrero de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 3 de marzo, se regula la convocatoria correspondiente a 1992 de ayudas económicas a Entidades sin fines de lucro que desarrollan programas de alcance supraautonómico en el marco de las prioridades del Plan Nacional sobre Drogas.

El artículo 1 de la mencionada Orden indica que: «La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de ayudas económicas a Entidades sin fines de lucro que desarrollen programas de alcance supracomunitario durante 1992 en el campo de las drogodependencias.»

Habiéndose efectuado el correspondiente pago a las Entidades solicitantes el último trimestre del presente año, lo que ha retrasado la finalización de los programas subvencionados, y teniendo en consideración, además, el carácter fundamental de los citados programas para el desarrollo de las prioridades establecidas en el ámbito del Plan Nacional sobre Drogas, parece conveniente proceder a la ampliación del plazo establecido en el artículo transcrito por un período suficiente para la conclusión de los mismos.

Por todo lo anterior, vista la propuesta efectuada por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas,

este Ministerio dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía el período de tiempo establecido en el artículo 1 de la Orden de 18 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 54, de 3 de marzo) para el desarrollo de programas supracomunitarios en el campo de las drogodependencias hasta el día 31 de marzo de 1993, con respecto a aquellas Entidades sin fines de lucro que, habiendo solicitado las correspondientes ayudas en el plazo establecido en el artículo 5 de la misma Orden, no hubiesen concluido los programas subvencionados antes de finalizar el año 1992.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1993.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de diciembre de 1992.

GRÍÑAN MARTINEZ

Imos. Sra. Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Sr. Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y Sr. Interventor delegado.

CONSEJO DE ESTADO

308 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, del Consejo de Estado, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal laboral de este Consejo.*

Examinada la propuesta del Secretario general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.4.º del Real Decreto 1674/1980, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo de Estado,

Esta Presidencia, oída la Comisión Permanente, en su sesión del día 3 de diciembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Reglamento Orgánico, ha acordado:

Primero.—Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal laboral del Consejo de Estado, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Los efectos de la relación de puestos de trabajo serán de 1 de enero de 1993.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.—El Presidente, Fernando Ledesma Bartret.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado.

ANEXO QUE SE CITA

Secretaría General

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel
01	Titulado superior	1	1
02	Asimilado Titulado superior, a extinguir	1	1
03	Titulado grado medio	1	2
04	Programador	2	3
05	Maestro Industrial	1	3
06	Conserje Mayor	1	3
07	Auxiliar Biblioteca y Archivo	3	3
08	Secretaria Presidente	1	3
09	Oficial primera Oficinas Varios	5	4
10	Operador	4	4
11	Camarera	1	5
12	Oficial segunda Oficinas Varios	5	5
13	Telefonista-Recepcionista	3	6
14	Ayudante Camarera	1	6
15	Oficial tercera Oficinas Varios	3	6
16	Conserje	2	7